



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 05 DE DICIEMBRE DE 2019

VISTO:

El Expediente 31980-EDU-19 del del registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, el Decreto N° 540/18 de aprobación del manual de misiones y funciones para el personal de servicios de apoyo (PSA), el Calendario Escolar para todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo de la Provincia de Río Negro; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Decreto Provincial, aprueba el manual de misiones y funciones para el personal comprendido en el agrupamiento de servicio de apoyo que presta funciones efectivas en establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro;

Que en su Artículo 2° en relación a las FUNCIONES DEL PSA, establece la obligatoriedad de capacitarse, implicando estar actualizado en técnicas de limpieza, desinfección, preparación de refrigerios y prevención de enfermedades transmisibles, entre otras;

Que asimismo el Artículo 3°, establece las FUNCIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS, por el cual debe ofrecer capacitaciones en técnicas de limpieza, preparación de refrigerios y prevención de enfermedades transmisibles, seguridad e higiene, manipulación de alimentos, liderazgo de grupo, conducción, arreglos menores, entre otras;

Que el Consejo Provincial de Educación elabora el calendario escolar, marco normativo mediante el cual se establecen reglas generales de aplicación, fechas de inicio y finalización de diferentes períodos escolares en los que se realizan las actividades educativas de todos los Niveles y Modalidades;

Que el mismo cuenta con NORMAS GENERALES DE APLICACIÓN, en el cual se contempla que se realizarán Jornadas Institucionales especificadas en el Cronograma de Actividades anual, en todos los Niveles y Modalidades, teniendo en cuenta que dicha Jornada es obligatoria para todo el personal docente del Establecimiento. La duración de la misma será de cuatro, cinco, seis, siete u ocho (4, 5, 6, 7, 8) horas reloj; según la carga horaria correspondiente;

Que complementariamente, se establecen las ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y DOCENTES, en el que se estipulan las fechas de realización de las mencionadas Jornadas, que se llevarán a cabo durante el ciclo lectivo en vigencia;

Que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos-Consejo Provincial de Educación, tiene el propósito de generar los espacios de capacitación y formación en las temáticas propias en el desempeño del rol del Personal de Servicio de Apoyo en las Instituciones Educativas, de todos los Niveles y Modalidades;

Que es por ello y en concordancia con lo estipulado por el Calendario Escolar, que dichos espacios deberán coincidir con aquellos convenidos para el personal docente;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que para el logro de dicho propósito, el Ministerio de Educación y Derechos Humanos-Consejo Provincial de Educación, convocará al Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP) de la Provincia de Río Negro, a diseñar en conjunto, las pautas, lineamientos y/o temáticas a trabajar en dichas Jornadas de Capacitación del PSA;

Que para su implementación, el IPAP y el Área a cargo de personal no docente, en coordinación con los Consejos Escolares Zonales, serán quienes estarán a cargo de la organización e implementación de las Jornadas programadas en cada uno de los Establecimientos de su competencia;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER a partir de la presente, la realización de Jornadas Institucionales de Formación y Capacitación del Personal de Servicio de Apoyo de los Establecimientos Educativos, de todos los Niveles y Modalidades.-

ARTICULO 2°.-DETERMINAR las fechas de realización de las mencionadas Jornadas Institucionales de Formación y Capacitación del Personal de Servicio de Apoyo, en coincidencia con los Espacios de Jornadas Institucionales docentes, previstos en el calendario escolar correspondiente.-

ARTICULO 3°.- CONVOCAR al Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP) de la Provincia de Río Negro, para que en conjunto con el Ministerio de Educación y Derechos humanos-Consejo Provincial de Educación, diseñe las pautas, lineamientos y/o temáticas a trabajar en dichas Jornadas de Capacitación del PSA.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que el Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP) y el Área a cargo de personal no docente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos-Consejo Provincial de Educación, en coordinación con los Consejos Escolares Zonales, serán quienes estarán a cargo de la implementación de las Jornadas programadas en cada uno de los Establecimientos Escolares de su competencia.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, a todas las Supervisiones de Educación y archivar. -

RESOLUCION N° 6536
SG/IsI.-

Mónica Esther SILVA
Presidenta
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro